



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 050013103003 2010-00510-00
Demandante: María Yolanda Tetay
Demandado: Alejandro Márquez Calle
Auto No.: 496
Asunto: Niega solicitud

En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, se requiere al abogado Juan Pablo Sánchez Trujillo, para que demuestre en que calidad actúa dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que no se observa que le hayan otorgado poder para ejercer la representación de la sociedad Logros Propiedad Raíz Ltda., según lo dispone el artículo 74 del C.G. del P.

Así mismo, deberá demostrar el interés legítimo que tiene la sociedad Logros Propiedad Raíz Ltda., con relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-765234, dado que dicho inmueble figura a nombre de Alejandro de Jesús Márquez Calle.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df04930f8facc6108190a728eca40347592eb0866189f84dcc9c56b36d37df8**

Documento generado en 24/11/2021 06:02:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>